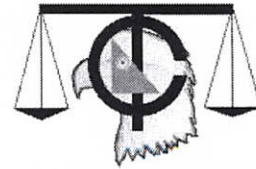




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

06 ABR 2017

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - DA N° 77/2017, caratuladas: "S/COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN NOTA INTERNA N° 669/2017 LETRA: TCP - VA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 669/2017 Letra: TCP – VA, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI pone en conocimiento que se trasladará a la ciudad de Río Grande, los días 7 y 8 de abril del corriente año, por razones inherentes a la gestión.

Que dicho traslado se efectuará en su vehículo particular dominio OMO-694.

Que no encuentro objeciones al respecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la liquidación de 1 y ½ (un día y medio) de viáticos por la suma de \$ 1.800,00 (un mil ochocientos pesos) y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 078/2017 Anexo I.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme el comprobante de Compras Mayores N° 42/2017, obrante a foja 2.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el traslado del Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo PANI a la ciudad de Río Grande los días 7 y 8 de abril. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de 1 y ½ (un día y medio) de viáticos al Vocal de Auditoría por la suma de \$1.800,00 (un mil ochocientos pesos), de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

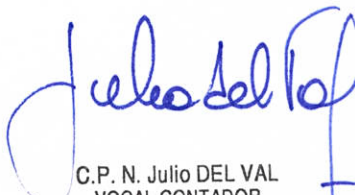
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 /2017.




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia